



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Creación de la Comisión de Igualdad de Trato y Oportunidades (CIOT)

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 127 del referido Convenio, debe ser conformada la delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) de esta COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE).

Que en tal sentido, corresponde constituir la mencionada delegación designando a los integrantes que en representación de esta Comisión formará parte de la misma, sin perjuicio de los representantes que oportunamente serán designados por la parte gremial.

Que el Decreto N° 995/91, ratificado por el artículo N° 158 de la Ley N° 11.672 (t.o. Decreto N° 740/14), los Decretos N° 765/93, 1662/96, 157/03 y la Disposición N° DI-2019-548-APN-CONAE#MECCYT, confieren las facultades para este acto.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las Resoluciones 1/18-D de Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, y 1/18-PD del Presidente del Directorio de la referida Comisión Nacional.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO Y TÉCNICO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Crease la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) de esta COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) que estará integrada por las siguientes personas:

Miembros titulares en representación de CONAE:

CATANI Carolina Eugenia (DNI N° 20.332.083)

MUÑOZ Débora Fernanda (DNI N° 30.140.227)

GIURDANELLA Leonardo Andrés (DNI N° 25.045.412)

Miembros suplentes en representación de CONAE:

MASUELLI Sergio (DNI N° 20.233.934)

GARAY Eduardo Jorge (DNI N° 13.450.835)

ÁLVAREZ Patricia (DNI N° 14.295.142)

ARTÍCULO 2º.- La delegación creada por el artículo anterior tendrá las funciones establecidas por los incisos a), b), c) y d) del artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, homologado por el Decreto N° 214/06.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.